



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a quince de mayo dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en esta Ponencia a cargo del Magistrado Manuel Alberto Cruz Martínez de un juego de copias certificadas constantes en setenta y cinco fojas signadas por la Licenciada Diana Jeanethe Rodríguez López, en su calidad de Secretaria de Acuerdos de este Tribunal Electoral, relativas al expediente incidental TEEH-JDC-044/2020-INC-1, del cual se desprende que del acuerdo plenario emitido el doce de mayo de la presente anualidad se escindieron agravios del escrito ingresado el tres de mayo por el ciudadano José Guadalupe Portillo Hernández, teniendo relación con el expediente en el que se actúa.

Vista la cuenta que antecede, de conformidad con lo establecido en los artículos: 24 fracción IV y 99 inciso C, fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 349, 350, 352, 355, 361 fracción III, 362, 363, 364, 372, 374, 375, 378 y 434 fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso b, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y, 1, 27 fracciones II y VI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Se tienen por recibidas de la Ponencia de la Magistrada Mónica Patricia Mixtega Trejo, las copias certificadas de cuenta, las cuales se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos, Licenciada Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**